

RESOLUCION No. 079 DE 2015

Por medio de la cual se autoriza una comisión de servicios y se ordena el pago de viáticos y transporte a **SINDY JHOJANA REALES FLOREZ**

05 MAYO 2015

La Directora General Del Instituto De Cultura Y Turismo De Bolívar, en uso de sus facultades legales y en especial las Ordenanza N° 035 de 2013, el Decreto 498 DE 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que la Señora **SINDY JHOJANA REALES FLOREZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No. **1.050.953.195**, **ASESORA DE PLANEACION** fue comisionada para desplazarse a la ciudad de Montería los días 5 y 6 de Mayo de 2015, con el objeto de hacer asesoría, soporte técnico Gesproy en oficina departamental de planeación en la ciudad de Montería.

Que la funcionaria tiene derecho a que se le reconozcan y cancelen sus gastos de Viáticos de conformidad a lo establecido en el Decreto 1950 de 1973, 1042 de 1978, Decreto 48 de 2011, Resolución 06 del 7 de Enero de 2014

Que por lo anterior, se hace necesario autorizar la respectiva comisión y ordenar pagarle a la señora **SINDY JHOJANA REALES FLOREZ** los gastos por concepto de Viáticos y Transporte aéreo, para desplazarse a la Ciudad antes mencionada.

Que de acuerdo a las consideraciones anteriores se hace necesario reconocer y cancelar las sumas discriminadas así de conformidad con la liquidación anexa:

Por concepto de viáticos	\$318.354
Por concepto de Transporte Aéreo	0.00
Por concepto de Transporte Terrestre	\$100.000
Por concepto de Transporte Acuático	0.00

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

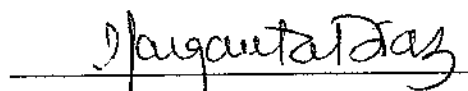
ARTICULO PRIMERO: Ordénese la comisión a la Señora **SINDY JHOJANA REALES FLOREZ** identificada con la cedula de ciudadanía No. **1.050.953.195**, **ASESORA DE PLANEACION**, de conformidad con los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Reconózcase y Páguese la suma de **CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$418,354)**, por concepto Viáticos y Transporte Terrestre de Conformidad con la liquidación anexa.

ARTICULO TERCERO: El pago de la suma reconocida en el artículo segundo de esta resolución se efectuará por la Dirección Administrativa y Financiera luego de realizar las operaciones contables necesarias con fundamentos en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **88** de **5 de Mayo de 2015**, Rubro Viáticos y Gastos de Viajes, Código Presupuestal **21.20.20.400**, de la actual vigencia 2015.

ARTICULO CUARTO: Regístrese esta novedad en la Hoja de vida de la funcionaria.

Dado en la ciudad de Cartagena de Indias, a los 5 días del mes de Mayo

05 MAYO 2015**COMUNIQUESE Y CUMPLASE,****MARGARITA DIAZ CASAS**

Directora General